



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAS/ncn

PUENTE ALTO,

15 JUL 2014

EX. N° 1079

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Fundación Integra y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, para cubrir gastos de continuidad atención de 655 niñas y niños y sus familias de escasos recursos que diariamente asisten a los jardines infantiles de esta comuna, el monto de la subvención es la suma única y total de \$ 11.500.000-. (once millones quinientos mil pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Integra, de fecha 28 de mayo del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE